

- d) limitaciones para las operaciones de aeronaves grandes, incluso limitaciones en el uso de su propia energía para el rodaje;
- e) las operaciones de helicópteros;
- f) la asistencia de señaladores en tierra y para el remolque;
- g) el uso de potencia de motores superior a la potencia de régimen de marcha lenta;
- h) el arranque del motor y uso del APU;
- i) el derrame de combustible; y
- j) las precauciones durante condiciones meteorológicas extremas.

Puede obtenerse asistencia de señaleros en tierra y más información sobre los reglamentos solicitándolas a la TWR o al control de movimiento en la superficie (SMC).

Cuando un reglamento local es importante para la operación segura de las aeronaves sobre la plataforma, TWR o SMC proporcionarán la información a cada aeronave.

Puede obtenerse los «Reglamentos locales» solicitándolos por escrito a:

AEROPUERTOS DEL PERU S.A.
Carreta Federico Basadre N° 550 Dist.
Yarinacocha Prov. Calleria-Pucallpa
UCAYALI - PERÚ

2. Rodaje hacia y desde los puestos de estacionamiento

- 2.1 ADP S.A asignará través de la TWR un número de puesto de estacionamiento a las aeronaves que llegan.
- 2.2 Los vuelos que salen deberán comunicarse con TWR para indicar el arranque de los motores y el remolque y deberán obtener autorización e instrucciones del ATC antes de comenzar el rodaje. en la frecuencia 118.1 MHZ .
- 2.3 Las aeronaves con categoría de estela de turbulencia mediana y alta, al iniciar el rodaje hacia la pista en uso, deberán realizar el viraje con potencia reducida al mínimo recomendado en los puestos de estacionamiento.

3. Zona de estacionamiento para aeronaves pequeñas (Aviación general)

- 3.1 No se dispone de zona de estacionamiento exclusiva para aeronaves pequeñas.

4. Zona de estacionamiento para helicópteros

- 4.1 No se dispone de zona de estacionamiento exclusiva para helicópteros.

5. Plataforma – Rodaje en condiciones de invierno

- 5.1 Sin limitaciones.

6. Rodaje – limitaciones

- 6.1 Sin limitaciones.

7. Vuelos de escuela e instrucción — vuelos de ensayo técnico — uso de las pistas

- 7.1 Los vuelos de instrucción y de ensayo técnico, se realizarán con autorización de la DGAC

8. Tránsito de helicópteros – limitaciones

Sin limitaciones, seguir instrucciones del ATS.

9. Retiro de aeronaves inutilizadas de las pistas

En caso de que una aeronave resulte inutilizada sobre una pista, es obligación del propietario o del usuario de dicha aeronave ocuparse de que sea retirada lo antes posible. Si el propietario no retira lo antes posible de la pista una aeronave inutilizada, ésta será retirada por las autoridades del aeródromo a expensas del propietario o del usuario.

10. MINIMOS DE DESPEGUE IFR (En preparación)

21 PROCEDIMIENTOS DE ATENUACIÓN DEL RUIDO

EN PREPARACIÓN

→ Información en nueva ubicación